

VISTO:

El Expte. **B-55-06 BLOQUE DE CONCEJALES EVA PERON**
– Proyecto de Comunicación Ref: Instrumentar un plan de difusión referida a los derechos y obligaciones de los ciudadanos contenidas en las normativas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que desde la esfera del Poder ejecutivo se ha creado un cuerpo especializado de inspectores denominados de contralor urbano cuya tarea es verificar si existen infracciones al código contravencional municipal.-

Que si bien las normas jurídicas (leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones) deben ser conocidas por todos, no pudiendo esgrimirse el “error de derecho”, es deber del estado municipal en este caso, poner a disposición de la población en general la información necesaria acerca de la normativa vigente y sobre la cual se realizan las intimaciones e infracciones antedichas.

Que el estado debe promover el cumplimiento de las normas a través de la concientización y para ello ineludible es la educación legal popular.

Para ello deviene imprescindible que existan espacios de información continúa en los medios de prensa radial (AM-FM), televisiva y grafica, como así también a través de la pagina de Internet del municipio, mediante la cual se difunda en forma masiva la normativa referida por ejemplo a: horarios de lavado de veredas, horarios de recolección de basura, horarios de carga y descarga de mercaderías en el radio céntrico y en el resto de la ciudad, zonas prohibidas de ingreso de vehículos de gran porte, zonas prohibidas de estacionamiento, prohibición de exhibición de mercaderías sobre las veredas, normativa aplicable para los carteles de publicidad, normativa sobre ocupación de los espacios públicos, prohibición de lavado de vehículos en la vía publica, extracción de árboles, falta de veredas, abandono de animales, etc.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el días **12 de mayo de 2006** aprobó por unanimidad la siguiente


COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del ----
----- área de prensa e informática y/o la que corresponda, se **instrumente un plan de difusión continúa referida a los derechos y obligaciones de los ciudadanos contenidas en la normativa municipal**, como así también normativa y funcionamiento de los servicios públicos municipales.-

ARTÍCULO 2: De forma.

PERGAMINO, mayo 16 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2378/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino